

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

20ma Asamblea
Legislativa



1ra Sesión
Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2025

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
P. del S. 244 <i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA <i>(Sin Enmiendas)</i>	Para enmendar la Sección 1052.01 (b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de realizar una enmienda técnica que permita la más efectiva implementación del Crédito por Trabajo (“Earned Income Tax Credit”) del Código de Rentas Internas federal, según este fue extendido a Puerto Rico en virtud de la Ley Pública 117-2, conocida como el <i>American Rescue Plan Act of 2021</i> ; y para otros fines relacionados.
R. del S. 11 <i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los fondos públicos asignados a través de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		<p>propendan al desarrollo de programas y <u>de</u> bienestar social, de la salud, educación, cultura, y <u>cultura que busquen mejorar la</u> calidad de vida de los puertorriqueños beneficiarios de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios en beneficio de los <u>nuestros</u> ciudadanos; y para otros fines relacionados.</p>
R. del S. 22	ASUNTOS INTERNOS	<p>Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado general de la matrícula en la Universidad de Puerto Rico (<u>UPR</u>), la participación en los programas académicos, sus currículos actuales y el desarrollo de los recintos universitarios.</p>
<i>(Por la señora Barlucea Rodríguez)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	
R. del S. 37	ASUNTOS INTERNOS	<p>Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones deplorables que se encuentra <u>en que se encuentran</u> las facilidades el <u>del</u> Departamento de la Salud, <u>Salud, en la</u> Región <u>de</u> Mayagüez.</p>
<i>(Por la señora Román Rodríguez)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 244

2025ECIBIDOFEB12PM12:18:21

INFORME POSITIVO

TRAMITES Y RECORDS SENADO

12 de febrero de 2025

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, (en adelante "Comisión") previo estudio y consideración del P. del S. 244, recomienda su aprobación, **sin enmiendas**, en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

WPA
El Proyecto del Senado 244 tiene como propósito "enmendar la Sección 1052.01 (b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" a los fines de realizar una enmienda técnica que permita la más efectiva implementación del Crédito por Trabajo ("Earned Income Tax Credit") del Código de Rentas Internas federal, según este fue extendido a Puerto Rico en virtud de la Ley Pública 117-2, conocida como el *American Rescue Plan Act of 2021*; y para otros fines relacionados."

ALCANCE DEL INFORME

Este informe tiene como propósito analizar y discutir el Proyecto del Senado 244, el cual busca corregir referencias técnicas en la legislación vigente sobre el Crédito por Trabajo (EITC), asegurando su correcta aplicación en Puerto Rico. La medida, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, guarda relación con el Proyecto del Senado 629, aprobado en la pasada Asamblea Legislativa sin contratiempos, lo que evidencia la necesidad y viabilidad de la enmienda propuesta. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tras evaluar la medida, concluye que se trata de una corrección de carácter técnico que no altera la intención original de la ley, por lo que no requiere memoriales explicativos.

ANÁLISIS

El Crédito por Trabajo (EITC, por sus siglas en inglés) fue extendido a Puerto Rico a través de la aprobación de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense, otorgando a la Isla un margen de discreción considerable en su implementación. En respuesta, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 41-2021, con el objetivo de adecuar este beneficio a la realidad económica y social del país, tomando en consideración factores como la tasa de participación laboral y los niveles de pobreza. Esta legislación representa un incentivo de aproximadamente \$800 millones anuales para los trabajadores puertorriqueños, promoviendo la actividad económica y la formalización del empleo.

Como parte de la referida legislación, se enmendó la Sección 1052.01 de la Ley 1-2011, ampliando la elegibilidad del EITC para beneficiar a un mayor número de trabajadores. Sin embargo, durante el proceso legislativo se incluyó una referencia incorrecta a una sección del "Código de Rentas Internas", relacionada con las declaraciones informativas utilizadas para evidenciar el ingreso bruto ganado. Asimismo, se incorporó una disposición que podría interpretarse como la inclusión de ingresos provenientes de actividades comerciales, lo que no se alinea con la intención original de la medida.

WPA Ante este escenario, en la pasada Asamblea Legislativa se presentó y aprobó el Proyecto del Senado 629, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, con el propósito de corregir dichas referencias y garantizar la correcta aplicación del Crédito por Trabajo en Puerto Rico. En ese momento, la medida recibió un trámite legislativo ágil y no confrontó oposición, dado que se reconoció la necesidad de la enmienda como una corrección de carácter técnico.

En esta ocasión, la senadora Padilla Alvelo nuevamente presenta la medida siendo está el Proyecto del Senado 244, el cual persigue el mismo objetivo que el proyecto atendido por la pasada Asamblea Legislativa. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico coincide con el propósito de esta enmienda y reconoce su importancia para la adecuada implementación del "Crédito por Trabajo" en el país. Al tratarse de una corrección técnica que no altera la intención ni el alcance sustantivo de la legislación vigente, la Comisión entiende que no es necesario solicitar memoriales explicativos para su análisis.

Con la aprobación del Proyecto del Senado 244, esta Asamblea Legislativa reafirma su compromiso con el desarrollo económico del país y con la correcta administración de

los incentivos dirigidos a la fuerza laboral puertorriqueña, asegurando que el Crédito por Trabajo pueda ser aplicado de manera efectiva y sin contratiempos administrativos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 244 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 244, **sin enmiendas**.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 244

13 de enero de 2025

Presentado por la señora *Padilla Alvelo*

Referido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA

LEY

Para enmendar la Sección 1052.01 (b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" a los fines de realizar una enmienda técnica que permita la más efectiva implementación del Crédito por Trabajo ("Earned Income Tax Credit") del Código de Rentas Internas federal, según este fue extendido a Puerto Rico en virtud de la Ley Pública 117-2, conocida como el *American Rescue Plan Act of 2021*; y para otros fines relacionados.

MRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de marzo de 2021, el presidente de los Estados Unidos, Joe Biden firmó la Ley del Plan de Rescate Estadounidense. Mediante la misma, se aprobó un histórico paquete de alivios económicos extensivos a la ciudadanía en general. Más aún, dicha medida hizo extensiva la aplicación del Crédito por Trabajo hacia nuestros ciudadanos de una manera sin precedentes en nuestra historia. A través de ella, se le hace justicia a nuestros hermanos puertorriqueños que cohabitamos en este archipiélago.

Insistentemente, nuestra Administración ha sido proactiva, logrando promover legislación, de la mano de la Asamblea Legislativa, que permita la extensión de dichos beneficios, los cuales otorgarán a nuestros ciudadanos sobre \$800 millones anuales, sujetos a aumentos por inflación. A tenor con esto, mediante la firma de la Ley 41-2021, aseguramos que el dinero en manos de nuestros trabajadores produzca el efecto

esperado a la hora de la aprobación de dichas disposiciones. No obstante, es deber de esta Asamblea Legislativa asegurarse que las leyes aprobadas puedan ser ejecutadas adecuadamente.

Revisada la Ley aprobada, entendemos necesario presentar una enmienda técnica, en aras de corregir la referencia correcta dentro de las declaraciones informativas como evidencia del ingreso bruto ganado al que puede aplicar el Crédito por Trabajo. Fomentamos, con esta enmienda, una adecuada ejecución de las disposiciones aprobadas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el apartado (b) de la Sección 1052.01 de la Ley 1-2011,
2 según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto
3 Rico", para que se lea como sigue:

4 "Sección 1052.01. – Crédito por Trabajo ("Earned Income Tax Credit").

5 (a) ...

6 (b) Ingreso bruto ganado. – Para fines de esta sección, el término "ingreso
7 bruto ganado" incluye salarios, sueldos, propinas, pensiones, toda
8 remuneración por servicios prestados por un(a) empleado(a) para su
9 patrono(a), sean exentos o tributables, u otra compensación
10 proveniente de la prestación de servicios como empleado(a), pero
11 solamente si dichas cantidades se incluyen en el ingreso bruto para el
12 año contributivo, siempre y cuando dichas cantidades estén
13 debidamente informadas en un comprobante de retención requerido
14 bajo la Sección 1062.01(n)(2) estén o no sujetos a retención o

1 declaración informativa emitida bajo la Sección 1081.01 de este Código,
2 o en el caso de pensionados del gobierno federal, las cantidades de
3 pensiones informadas en el Formulario 1099-R o cualquier otro
4 formulario utilizado para dichos propósitos por el gobierno federal.
5 Disponiéndose que, para propósitos del párrafo (5) del apartado (a), el
6 término "ingreso bruto ganado" incluye, además, ingreso proveniente
7 por una industria, negocio por cuenta propia o una actividad para la
8 producción de ingresos por una persona residente de Puerto Rico que
9 esté en cumplimiento con la Sección 4060.01 de este Código, y cuyo
10 WPA ingreso esté sujeto a la contribución de seguro social a nivel federal y
11 dichos ingresos estén debidamente informados en una declaración
12 informativa emitida bajo la Sección 1062.03, 1063.01 o [1063.23] 1063.15
13 de este Código y reportados en la Planilla de Contribución sobre
14 Ingresos como ingresos sujetos a contribución.

15 (c) ...

16 ..."

17 Artículo 2.-Vigencia

18 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12^o de febrero de 2025

Informe sobre la R. del S. 11



2025ECIBIDOFEB12am10:39:41

TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 11, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 11 propone realizar una investigación exhaustiva sobre los fondos públicos asignados a través de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y calidad de vida de los puertorriqueños beneficiarios de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios en beneficio de los ciudadanos; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico según dispuesto por la R. del S. 15 aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 11, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 11

13 de enero de 2025

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los fondos públicos asignados a través de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y de bienestar social, ~~de la~~ salud, educación, ~~cultura,~~ y cultura que busquen mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños beneficiarios de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios en beneficio de los nuestros ciudadanos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asignación de fondos públicos constituye una de las responsabilidades más importantes de esta la Asamblea Legislativa, ya que, garantizan proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios ~~propendan~~ propenden al desarrollo de programas y de bienestar social, ~~de la~~ salud, educación, ~~cultura,~~ y a y cultura que buscan mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños. Sin embargo, para que esta gestión sea efectiva, es imperativo que exista transparencia, fiscalización y rendición de cuentas en cada etapa del proceso. Esto, además, permitirá detectar áreas ~~de mejoras~~ a mejorar en los mecanismos de la

d

Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario para garantizar que los fondos asignados se utilicen sea de manera eficiente y efectiva.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario realizar una investigación sobre los fondos públicos asignados a través de dicha Comisión ~~la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario~~ a las diversas entidades ~~entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o que brindan~~ servicios propendan dirigidos al desarrollo de programas y de bienestar social, ~~de~~ la salud, educación, cultura, y calidad de vida ~~de~~ para los puertorriqueños beneficiarios de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, Esto con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios en beneficio de los nuestros ciudadanos. Este ejercicio de fiscalización permitirá garantizar la transparencia, y reafirmará nuestro compromiso con la rendición de cuentas sobre el buen manejo y uso de los recursos públicos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a
- 2 realizar una investigación exhaustiva sobre los fondos públicos asignados a través de la
- 3 Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario a entidades e instituciones
- 4 semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios ~~propendan~~ propenden al
- 5 desarrollo de programas y de bienestar social, ~~de la~~ de salud, educación, ~~cultura,~~ y cultura
- 6 que busquen mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños beneficiarios de Fondos
- 7 Legislativos para Impacto Comunitario, Esto con el fin de promover soluciones
- 8 legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios en beneficio de los
- 9 ciudadanos. ~~Lo que busca esta resolución es realizar una investigación exhaustiva sobre~~
- 10 ~~los fondos públicos asignados a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y~~
- 11 ~~privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y~~

1 ~~bienestar social, de la salud, educación, cultura, y calidad de vida de los~~
2 ~~puertorriqueños beneficiarios de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario.~~

3 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días, luego de la
5 aprobación de esta Resolución.

6 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de febrero de 2025

Informe sobre la R. del S. 22



2025ECIBID0FEB12PM2:44:45

TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 22, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 22, propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estado general de la matrícula en la Universidad de Puerto Rico, la participación en los programas académicos, sus currículos actuales y el desarrollo de los recintos universitarios.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15 aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 22, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

d

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 22

de enero de 2025

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado general de la matrícula en la Universidad de Puerto Rico (*UPR*), la participación en los programas académicos, sus currículos actuales y el desarrollo de los recintos universitarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (*en adelante*, *UPR*), establecida hace más de un siglo, ha sido el eje central del desarrollo educativo, cultural, social y económico de la Isla. Como principal institución de educación superior en Puerto Rico, su misión ha trascendido las fronteras académicas, impulsando la investigación, la innovación, y la formación de líderes que contribuyen al progreso de nuestra sociedad. Sin embargo, en los últimos años, la *UPR* enfrenta serios desafíos que amenazan su estabilidad y su capacidad para cumplir con su misión histórica.

Un aspecto preocupante es la continua disminución en la matrícula estudiantil, un fenómeno que no solo se debe a factores demográficos, como la baja tasa de natalidad en la última década, sino también al aumento en los costos de matrícula. De igual manera, factores como las dificultades económicas que enfrentan las familias

puertorriqueñas ~~como~~ y la emigración de estudiantes hacia universidades fuera del país han impactado este descenso. Según informes recientes, la matrícula en los recintos de la UPR ha caído en un promedio de más del veinte por ciento (20%) 20% en la última década, lo que no solo compromete la sostenibilidad financiera de la institución, sino que también limita el acceso a la educación superior para muchos jóvenes puertorriqueños. Este descenso requiere un análisis riguroso de las causas subyacentes y la implementación de estrategias dirigidas a revertir esta tendencia.

Por otro lado, el análisis de los programas académicos ofrecidos por la UPR es igualmente urgente. En un entorno laboral y profesional que cambia constantemente debido a los avances tecnológicos y las transformaciones globales, resulta esencial que la oferta académica de la universidad esté alineada con las necesidades actuales y futuras del mercado laboral. Programas innovadores, pertinentes y enfocados en disciplinas emergentes como la inteligencia artificial, la sostenibilidad y la economía digital deben ser promovidos y fortalecidos. A su vez, es fundamental identificar programas que puedan requerir reestructuración para garantizar su relevancia y calidad.

En cuanto a los currículos académicos, se hace necesario revisar de manera exhaustiva su contenido y estructura para asegurar que estén a la vanguardia de las tendencias globales en educación superior. Este esfuerzo debe incluir la integración de tecnologías educativas avanzadas, la actualización de los enfoques pedagógicos y el fortalecimiento de las competencias críticas para el siglo XXI, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la interdisciplinariedad. También es necesario garantizar que los currículos fomenten una formación integral que combine la excelencia académica con la responsabilidad social y la capacidad de adaptación a los retos futuros.

Asimismo, el desarrollo y mantenimiento de los recintos universitarios es un elemento crucial para el éxito de la UPR. La infraestructura física y tecnológica debe estar en condiciones óptimas para ofrecer a los estudiantes y profesores un ambiente de



aprendizaje moderno, seguro y eficiente. Esto incluye desde el mantenimiento de edificios e instalaciones hasta la inversión en tecnologías de información y comunicación que potencien la enseñanza y la investigación. Además, los recintos deben convertirse en motores de desarrollo local, estrechando sus vínculos con las comunidades circundantes y promoviendo iniciativas que beneficien a la sociedad en general.

Ante estos retos, resulta imprescindible realizar una investigación profunda y detallada sobre el estado general de la matrícula en la UPR, la participación en los programas académicos, los currículos actuales y el desarrollo de los recintos. La Asamblea Legislativa, ~~mediante sus Comisiones de Educación, Arte y Cultura,~~ tiene la responsabilidad de liderar esta investigación con el propósito de garantizar que la UPR cumpla con su rol fundamental en la sociedad puertorriqueña.

El Artículo II, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que ~~toda persona tiene derecho a una educación que fomente el desarrollo pleno del ser humano y capacite para la participación en la sociedad~~ : "[t]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales". La Universidad de Puerto Rico es el principal vehículo para materializar este mandato constitucional en el ámbito de la educación superior, y cualquier amenaza a su estabilidad constituye una amenaza al desarrollo de nuestro pueblo.

Por estas razones, es ~~urgente~~ y necesario que el Senado de Puerto Rico tome acción inmediata para investigar la situación de la UPR. ~~mediante la aprobación de una resolución que ordene esta investigación.~~ Solo a través de un análisis basado en datos y evidencia, acompañado de una acción legislativa decidida, podremos garantizar el fortalecimiento de la Universidad de Puerto Rico y su rol como eje del desarrollo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



1 Sección 1.- Se ordena a las Comisión de Educación, Arte y cultura del Senado de
2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado general de la
3 matrícula en la Universidad de Puerto Rico (UPR), la participación en sus programas
4 académicos, los currículos actuales y el desarrollo de los recintos universitarios.

5 ~~Sección 2.- Como parte de esta investigación, la Comisión deberá:~~

- 6 ~~a.- Indagar sobre el análisis de las causas del descenso en la matrícula estudiantil y~~
7 ~~acciones concretas para revertir dicha tendencia.~~
- 8 ~~b.- Investigar la pertinencia y calidad de los programas académicos ofrecidos, así~~
9 ~~como su alineación con las necesidades actuales y futuras del mercado laboral~~
10 ~~dentro de los contextos locales y globales.~~
- 11 ~~c.- Investigar la revisión de Revisar los currículos académicos para garantizar su~~
12 ~~actualización, innovación y alineación con estándares internacionales.~~
- 13 ~~d.- Solicitar un informe detallado a la UPR sobre las herramientas demográficas,~~
14 ~~estudios, planes y documentos utilizados para la toma de decisiones a nivel~~
15 ~~estratégico, administrativo y académico.~~
- 16 ~~e.- Solicitar un informe detallado sobre la valoración el estado de la infraestructura y~~
17 ~~los recursos tecnológicos en los recintos universitarios, identificando necesidades~~
18 ~~prioritarias para su desarrollo y modernización.~~
- 19 ~~f.- Solicitar un informe detallado sobre la matrícula del Sistema UPR, sus recintos y~~
20 ~~los distintos programas académicos, carreras cortas y otros, de los últimos cinco~~
21 ~~(5) años.~~

1 g. ~~Solicitar información detallada sobre planes, proyectos y propuestas públicas y~~
2 ~~privadas recibidas que se encuentren en evaluación o ejecución que permitan el~~
3 ~~desarrollo del Sistema UPR y/o de sus recintos por de manera individual.~~

4 Sección 2. ~~3.~~- La Comisión de Educación, Arte y Cultura, podrá celebrar vistas
5 públicas y requerir la comparecencia de funcionarios y testigos; requerir información,
6 documentos y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar información precisa
7 y actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución ~~de conformidad con el~~
8 ~~Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.~~

9 Sección 3. ~~4.~~- La Comisión de Educación, Arte y Cultura, deberá rendir un informe
10 detallado con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de
11 ~~noventa (90)~~ ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 4. ~~5.~~- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de febrero de 2025

Informe sobre la R. del S. 37

2025RECIBIDOFEB12PM2:52:13
TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 37, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 37, propone realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones que se encuentran las facilidades del Departamento de Salud en la Región de Mayagüez.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15 aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 37, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

a

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 37

5 de febrero de 2025

Presentada por la señora *Román Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones ~~deplorables que se encuentra en que se encuentran~~ las facilidades ~~el del~~ Departamento de ~~la Salud,~~ Salud, en la Región de Mayagüez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico en las Secciones 5 y 6 del Artículo IV establece el Departamento de Salud. En cumplimiento de su deber constitucional tiene la responsabilidad de velar por la protección y el bienestar de la salud del pueblo puertorriqueño. El Departamento de Salud es actualmente la agencia gubernamental más grande en Puerto Rico.

Como agencia responsable de la salud del pueblo, tiene inherencia en el cuidado de la salud de la vida humana en etapas prenatales, nacimiento, a través del curso de vida, vejes y muerte. Para todas etapas hay oficinas y departamentos que trabajan de cerca a la ciudadanía.¹

¹ Plan estratégico 2020- 2025 del Departamento de la Salud.

Existen siete (7) regiones del Departamento de la Salud en Puerto Rico. ~~En lo particular, a las oficinas y departamentos de la Región de Mayagüez~~ Recientemente, a través de una vista ocular el pasado 30 de enero de 2025, se visitó oficinas y departamentos de la Región de Mayagüez en donde se observaron irregularidades ~~recopilaron irregularidades~~ que afectan directamente a los empleados del departamento y a los ciudadanos.

Durante el recorrido, se pudo observar evidenció que las instalaciones presentaban filtraciones, y en varias áreas el techo se encontraba desprendido, exponiendo las vigas. ~~En otras zonas, el "gypson board" había sido reemplazado por cartón.~~ Además, el tendido eléctrico, incluyendo los cables de toma de ~~Corriente~~ corriente se encontraban expuestos, se encontraba expuesto, lo que no cumple con los requisitos ni con los códigos de construcción. ~~En algunos casos, la instalación también era inadecuada.~~

~~Es menester, señalar que las tuberías de los sanitarios, en particular, las del lavamanos, están instaladas de manera incorrecta. El sistema de drenaje presenta una conexión inapropiada, lo que podría generar filtraciones y caídas. Además, en las áreas donde no se han instalado lavamanos, se han colocado tanques de agua para la limpieza de manos. Por otro lado, las divisiones en los baños están hechas con cortinas de tela, en lugar de puertas de madera o aluminio, lo que no garantiza adecuadamente la privacidad.~~

~~Por otro lado, se encontró un desorden generalizado con múltiples cajas, algunas conteniendo documentación de la agencia mencionada y otras con distintos equipos. A simple vista, se observó que no están siendo custodiadas de manera adecuada ni responsable. El Departamento de Salud tiene la obligación de proporcionar un espacio seguro, adecuado y digno tanto para sus empleados como para los ciudadanos.~~

Así las cosas, entendemos meritorio ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para verificar las condiciones en que se encuentra las oficinas del ~~poder identificar las causas que han llevado al~~ Departamento de Salud de la Región de Mayagüez ~~a encontrarse en un estado tan deplorable. El Departamento no ha~~

d

~~tomado las medidas necesarias para garantizar la protección y bienestar del pueblo mayaguezano y ciudadanos de pueblos aledaños.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación exhaustiva sobre las condiciones ~~deplorables~~ en que se ~~encuentra~~
3 encuentran las facilidades ~~el~~ del Departamento de la ~~Salud~~, Salud en la Región de
4 Mayagüez.

5 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
6 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de
7 cumplir con el mandato de esta Resolución. ~~La Comisión, sin que esto resulte como una~~
8 ~~limitación, investigará con especial énfasis lo siguiente:~~

9 ~~(a) investigará las causas del deterioro en las instalaciones, con el fin de~~
10 ~~identificar los factores que han contribuido a su deterioro.~~

11 ~~(b) investigará exhaustivamente el sistema eléctrico, sanitario y la infraestructura~~
12 ~~en general, con el objetivo de identificar posibles fallas o deficiencias que~~
13 ~~requieran atención.~~

14 ~~(c) indagará sobre el manejo y la custodia de la información en el Departamento~~
15 ~~de Salud, Región Mayagüez.~~

16 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones
17 y recomendaciones dentro de los ciento ochenta (180) ~~noventa (90)~~ días desde la
18 aprobación de la Resolución.

1 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su
2 aprobación.

